



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/25
12 de diciembre de 1996

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 35 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.35 y Add.1)]

51/25. Programa especial de información sobre la
cuestión de Palestina del Departamento de
Información Pública de la Secretaría

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino¹,

Tomando nota en particular de la información que figura en el capítulo VI de ese informe,

Recordando su resolución 50/84 C, de 15 de diciembre de 1995,

Convencida de que la difusión a escala mundial de información precisa y detallada y la función de las organizaciones e instituciones no gubernamentales siguen teniendo una importancia decisiva para crear una mayor conciencia de los derechos inalienables del pueblo palestino y para promover el apoyo a dichos derechos,

Consciente de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada en Washington D.C., el 13 de septiembre de 1993² por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, así como de los acuerdos ulteriores sobre la aplicación, en particular el Acuerdo provisional israelí-palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, firmado en Washington D.C., el 28 de septiembre de 1995, y de sus consecuencias positivas,

¹ A/51/35.

² A/48/486-S/26560, anexo.

1. Toma nota de que varias disposiciones concretas del programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría no se han llevado aún a la práctica e insiste en la importancia de poner en práctica todas las disposiciones del programa;

2. Considera que el programa especial de información es muy útil para que la comunidad internacional cobre mayor conciencia de la complejidad de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio en general, incluidos los logros del proceso de paz, y que el programa contribuye de forma eficaz a crear un ambiente propicio para el diálogo y para el proceso de paz;

3. Pide al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información para el bienio 1996-1997, prestando especial atención a la opinión pública en Europa y América del Norte, y, en particular, que:

a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina, incluidos los informes sobre la labor realizada por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas;

b) Siga produciendo y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluida la información sobre los acontecimientos recientes relativos a la cuestión y, en particular, sobre los logros del proceso de paz;

c) Aumente su material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina y, sobre todo, la producción de ese material;

d) Organice y promueva misiones de información para periodistas en la región, incluidos los territorios bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina y los territorios ocupados;

e) Organice encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas;

f) Proporcione asistencia al pueblo palestino en el desarrollo de los medios de difusión, incluida capacitación a locutores de radio y periodistas palestinos, en cooperación con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.